



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN -TARAPOTO

ORDENANZA N° 052-2011-A-MPSM

Tarapoto, 07 de Diciembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria del 28 de Noviembre del 2011, aprobó el proyecto de Ordenanza del Plan Local de Desarrollo de Capacidades para el periodo 2011 al 2015.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 1° del D.S. N° 007-2007-PCM, concordante con el Artículo 22° de la Ley de Bases de Descentralización, establece los principios del proceso de descentralización en el país, a través de la Secretaría de Descentralización, asimismo el inciso b) del Artículo 24°, numeral 24.1 de la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización, dispone que es función del Consejo Nacional de Descentralización, hoy Secretaría de Descentralización: "Capacitar y preparar en gestión y gerencia pública a nivel regional y municipal", a efectos de contribuir en el aseguramiento de la capacidad de gestión efectiva de los gobiernos regionales y locales.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala en el Literal C de su Artículo N° 5°, que el proceso de modernización de la gestión del Estado, se sustenta en la descentralización, a través del fortalecimiento de los Gobiernos Locales y Regionales, así como la gradual transferencia de funciones.

Que habiéndose conformado el equipo técnico para la formulación y redacción del "Plan Local de Desarrollo de Capacidades de la Municipalidad Provincial de San Martín periodo 2011-2015", habiéndose contado con la participación de representantes servidores públicos de la Municipalidad Provincial de San Martín en diversos talleres de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN -TARAPOTO

consulta mediante una construcción participativa, habiéndose revisado y aprobado la versión final del "Plan Local de Desarrollo de Capacidades de la Municipalidad Provincial de San Martín periodo 2011 - 2015".

Estando a lo aprobado en Sesión Ordinaria del 28 de Noviembre del 2011, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó la presente Ordenanza Municipal, con el texto siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN LOCAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA EL PERIODO 2011 – 2015 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Local de Desarrollo de Capacidades para el periodo 2011-2015.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGARSE, la publicación de la presente Ordenanza Municipal bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional en el diario oficial de la Región San Martín.

ARTICULO TERCERO.- VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grunel Jiménez
ALCALDE